

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 06 OCT 2023

Proceso No. 11001400305020210048900

En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte demandante, se le reitera que debe estarse a lo dispuesto en auto del 27 de enero de 2022.

Por Secretaría désele trámite a la liquidación del crédito allegada por la parte actora.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por notación en el Estado No. 080 de hoy 09 OCT 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.